

**CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO, MEDIANTE TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. (3/2022, 4/2022, 5/2022, 6/2022)**

Mediante Resolución de la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. se han aprobado las Ofertas de Empleo Público de la referida Fundación, en el marco de lo establecido en la Disposición adicional décimo octava Uno. 4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, todo ello en virtud de las correspondientes Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se autoriza la contratación de personal laboral en base a las tasas de reposición y tasa adicional de estabilización de empleo temporal.

El artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece los principios rectores para el acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, siendo éstos de aplicación a las Fundaciones del Sector Público, de conformidad con su artículo 2. De acuerdo con ello, la articulación de estos procesos selectivos en la Fundación del Teatro Real F.S.P., en todo caso garantizará el cumplimiento de los mencionados principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Con el fin de atender a las necesidades de personal laboral de esta Fundación del Teatro Real F.S.P., de conformidad con su Oferta de Empleo Público, procede convocar los correspondientes procesos selectivos referidos a los puestos de trabajo relacionados en la presente convocatoria, y de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

1.- Se convocan las plazas que a continuación se relacionan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Fundación del Teatro Real F.S.P., para su cobertura mediante el régimen jurídico, turno y forma de provisión siguientes:

<b>Código</b>	<b>Puesto de trabajo convocado</b>	<b>Núm. plazas convocadas</b>	<b>Departamento / Sección</b>	<b>Régimen jurídico</b>	<b>Turno de provisión</b>	<b>Forma de Provisión</b>	<b>Anexo Espec.</b>
3/2022	<i>Director/a de Estrategia y Proyectos Audiovisuales.</i>	1	<i>Departamento de Producción y difusión audiovisual</i>	Excluido del ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	<i>Turno Libre</i>	Libre designación	Anexos I, II, III y IV
4/2022	<i>Director/a de Patrocinio Institucional</i>	1	<i>Departamento de Patrocinio y Mecenazgo</i>	Excluido del ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	<i>Turno Libre</i>	Libre designación	Anexos V, VI, VII y VIII
5/2022	<i>Responsable de Marketing y Estrategia Digital.</i>	1	<i>Departamento de Marketing, Ventas y Calidad</i>	Excluido del ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	<i>Turno Libre</i>	Libre designación	Anexos IX, X, XI y XII
6/2022	<i>Coordinador/a Proyecto LOVA.</i>	1	<i>Departamento de Promoción Cultural y Nuevas audiencias</i>	Excluido del ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	<i>Turno Libre</i>	Libre designación	Anexos XIII, XIV, XV y XVI

2.- Las condiciones retributivas de las plazas convocadas serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos, de conformidad con la normativa de aplicación.

3.- Los referidos procesos selectivos se regularán conforme a lo establecido en esta convocatoria y a los Anexos específicos correspondientes a cada una de las plazas descritas en esta convocatoria.

**Segunda: Proceso selectivo.**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de valoraciones y baremaciones que se detallan en los Anexos específicos correspondientes a cada una de las plazas convocadas, cuya cobertura se efectuará garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

No obstante lo anterior, en virtud de un principio de economía procedimental, el Tribunal podrá decidir, en su caso, la acumulación determinadas fases, siempre que se garantice tanto la transparencia del proceso, como los principios que rigen la convocatoria.

**Tercera: Requisitos de participación.**

1.- Los aspirantes que deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales de participación:

- a. Nacionalidad:
  - i. Tener la nacionalidad española.
  - ii. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes; y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- e. Requisitos específicos: Poseer la titulación y/o experiencia que se requiere conforme a lo establecido en los Anexos específicos correspondientes a la plaza convocada a la que se aspire.

2.- Si en cualquier momento del procedimiento la Fundación del Teatro Real F.S.P. o el Tribunal tuvieran conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a su automática exclusión, previa audiencia del aspirante afectado, y sin perjuicio del ejercicio de exigencia de las responsabilidades que legalmente correspondan.

**Cuarta: Solicitudes de participación.**

1.- Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de veinte (20) días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) **(desde las 00:00 horas del día 19 de febrero**

**de 2022 a las 23:59 horas del día 10 de marzo de 2022**). Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

2.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la **solicitud de admisión** conforme al modelo que se adjunta como Anexo a cada una de las plazas convocadas en la presente convocatoria.

La presentación se realizará mediante la remisión electrónica de la documentación, en la forma establecida en los Anexos específicos correspondientes a las plazas convocadas, a la dirección de correo electrónico [convocatoriaempleo@teatroreal.es](mailto:convocatoriaempleo@teatroreal.es). La solicitud deberá ir acompañada por toda la documentación señalada en los referidos Anexo correspondientes.

3.- Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad al plazo de presentación de instancias no serán admitidas a trámite. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá aportarse más documentación acreditativa de requisitos o méritos que no hubiera sido aportada en el referido plazo, inadmitiéndose aquellas presentaciones que se efectúen fuera del mismo.

Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la convocatoria o aquellas en cuyo correo electrónico de remisión de la solicitud no se consigne adecuadamente (en Ref. o Asunto) el proceso selectivo al que se desea participar. Quienes deseen participar en más de uno de los procesos selectivos convocados deberán remitir tantas solicitudes con su correspondiente documentación como plazas en las que se desee participar.

4.- El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación del Teatro Real para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación del Teatro Real pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

#### **Quinta: Procedimiento de selección y valoración.**

1.- La convocatoria se publicará para general conocimiento y difusión en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es), y se dará traslado de la misma a los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa de la Fundación del Teatro Real, para su conocimiento, efectos y difusión.

2.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General publicará un «*Listado provisional de admitidos y excluidos*» con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Dicho listado será publicado en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real, abriéndose un plazo de siete (7) días naturales para la subsanación de aquellos requisitos que hubieran motivado, en su caso, la exclusión provisional. Transcurrido el referido plazo, se publicará el «*Listado definitivo de admitidos y excluidos*» con indicación de las causas de exclusión en su caso, en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es).

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, se llevará a cabo mediante una única fase detallada en el Anexo de la plaza objeto de convocatoria que, en todo caso, incluirá:

a). – Un concurso de méritos. Que consistirá en la valoración de aquellos méritos que hayan sido adecuadamente declarados por los aspirantes, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria. Dicha valoración se efectuará en base, **exclusivamente**, a los méritos alegados por el

aspirante. El órgano de valoración podrá solicitar en cualquier momento la acreditación documental de los méritos alegados.

No serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en el correspondiente apartado de la solicitud en los términos establecidos por su convocatoria y por su Anexo específico, o no se acrediten documentalmente cuando así sea requerido por el órgano de valoración. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no podrá aportarse más documentación que la requerida, en su caso, por el órgano de valoración, y

b). – Una Memoria: Que consistirá en la realización de una memoria que incluya un proyecto de valoración de las características, el contenido y la organización del puesto convocado.

4. Finalizada esta fase del proceso selectivo se procederá a la publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) «*Resolución Provisional de la Convocatoria*» con los resultados provisionales de la misma para general conocimiento y efectos. La calificación de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la memoria presentada correspondiente al proceso selectivo de que se trate.

Tras esta publicación provisional se abrirá un plazo de siete (7) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos. En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo a la resolución definitiva de la convocatoria. En caso de empate entre candidatos éste se resolverá conforme a lo previsto en el Anexo correspondiente a la plaza convocada.

5. Acto seguido, se procederá a la publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) de la «*Resolución Definitiva de la Convocatoria*» determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Resolución Provisional y en su caso, por las modificaciones derivadas de las alegaciones realizadas por los candidatos y que hubieran sido admitidas por el Tribunal.

Efectuados los trámites anteriores, el Tribunal elevará a la Dirección General la correspondiente propuesta de contratación basándose en la «*Resolución Definitiva de la Convocatoria*» en favor aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

5.- Efectuada la selección del candidato, el Departamento de RR.HH. elaborará la correspondiente documentación contractual para la firma por ambas partes. En todo caso, la contratación del candidato o candidata que resulte seleccionado se encuentra condicionada a que se cumplan los requisitos legales correspondientes para poder efectuar la contratación indefinida del mismo, así como a la aportación de la documentación necesaria que le sea reclamada, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto de trabajo.

6.- La incorporación efectiva al puesto de trabajo e inicio de la relación laboral se producirá en la fecha que determine la Fundación del Teatro Real F.S.P., previa comunicación con el candidato seleccionado, y que será, en todo caso, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del proceso de selección.

#### **Sexta: Tribunal de Selección y Valoración.**

1.- El Tribunal será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de los candidatos. Para la selección y valoración correspondiente al proceso de selección se constituirá un Tribunal específico que estará compuesto de la siguiente forma:

- a. Tres representantes de la Fundación del Teatro Real, con voz y voto, designados por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- b. Un Administrativo/a de la Fundación del Teatro Real, para el ejercicio de las funciones de Secretario/a del Tribunal, con voz y sin voto, designado por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

La designación del Tribunal de Selección y Valoración se publicará, junto con el «*Listado provisional de admitidos y excluidos*» del proceso selectivo, en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es).

2.- Todos los integrantes del Tribunal, deberán ostentar la condición de personal laboral fijo o indefinido, a excepción del Secretario/a que actuará con voz y sin voto. No podrán formar parte del Tribunal quienes tengan la condición de personal laboral temporal o eventual, si bien el Tribunal podrá ser asistido o asesorado técnicamente por otro personal propio o externo y/o expertos en la materia objeto de la convocatoria, con voz y sin voto, aunque éstos no tengan la condición de personal laboral fijo o indefinido del Teatro Real, al igual que el Secretario/a del Tribunal.

Cualquier aspirante al proceso selectivo podrá plantear la recusación del miembro o miembros del Tribunal en el que, a su juicio, concurran motivos de abstención. Dicha recusación será resuelta por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

3.- El Tribunal levantará acta de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Igualmente, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, el Tribunal se encuentra habilitado para efectuar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación de la presente convocatoria en todos aquellos aspectos de la misma que resulten necesarios para el desarrollo del proceso y para la valoración de los candidatos en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.

5.- El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios orales celebrados, en su caso, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

**Séptima: Aceptación de bases y recurso contra las mismas.**

La concurrencia como aspirante al proceso selectivo convocado supondrá la aceptación expresa de las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo contenidas en esta Convocatoria. No obstante, contra la presente convocatoria podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de diez (10) días naturales desde su publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es). El recurso se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes desde su presentación no se ha resuelto expresamente por el órgano competente para ello.

Madrid, a 18 de febrero de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita

**ANEXO I**

**Proceso Selectivo 3/2022: Director/a de Estrategia y Proyectos Audiovisuales  
Departamento de Producción y difusión audiovisual.**

**1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

**1.1.- Número de plazas convocadas:** 1.

**1.2.- Departamento:** *Producción y difusión audiovisual*

**1.3.- Forma de provisión:** turno libre – fase única: concurso de méritos y memoria.

**1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral:** Excluido del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real

**1.5.- Funciones del puesto de trabajo:**

- a) Dirección estratégica, planificación general, coordinación y gestión de las políticas de producción audiovisual del Teatro Real.
- b) Dirección, planificación, coordinación de las retransmisiones y grabaciones de producciones audiovisuales a través de distintos canales de comunicaciones del Teatro Real y especialmente a través de la Plataforma My Opera Player.
- c) Planificación económica, dirección y supervisión del equilibrio presupuestario de la Producción Audiovisual del Teatro Real.
- d) En general, todas las tareas encomendadas por el Director General.

**1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:**

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado: Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente, y 2 años de experiencia en el ejercicio de funciones similares a las del puesto de trabajo.

**2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

**2.1.- Fase única: valoración de méritos (hasta 20 puntos):**

El Tribunal efectuará una valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y de la Memoria presentada por cada aspirante, en base a los siguientes criterios de valoración:

**A.- Valoración curricular de la experiencia laboral y formación adquirida (hasta 10 puntos):**

Consistirá en la valoración de la experiencia laboral en el sector: en puestos similares o realizando funciones similares y, en particular, en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado, así como la formación adquirida relacionada con dichas funciones.

A estos efectos, todos los aspirantes presentarán cumplimentado el Anexo II en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar, de forma explícita y pormenorizada, las características y contenidos del puesto de trabajo que hubieran desempeñado. El Anexo podrá venir acompañado de la acreditación documental que se considere pertinente.

El Tribunal valorará el currículum profesional del aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en el sector: puestos idénticos y/o similares o funciones idénticas y/o similares.
- Titulaciones y formación acreditadas relacionadas con el contenido del puesto.
- Grado de adaptación del candidato al perfil del puesto de trabajo.
- Otras cualidades profesionales o formativas y/o aptitudes que sean objeto de valoración en base al perfil del puesto de trabajo desarrollado y a las funciones asignadas al mismo, y, particularmente, los siguientes:
  - Proactividad y planificación imprescindibles.
  - Alta capacidad de adaptación al uso de herramientas informáticas provistas por el Teatro.
  - Capacidad de elaborar hipótesis en escenarios complejos.
  - Orientación a la consecución de objetivos y resultados.
  - Trabajo en equipo, confianza y confidencialidad.
  - Disposición para trabajar, puntualmente, fuera del horario habitual de trabajo.
  - Conocimientos o vinculación del sector de las artes escénicas.

### **B.- Memoria (hasta 10 puntos):**

Consistirá en la valoración de un proyecto de memoria que detalle las características, contenido y organización del puesto de trabajo convocado. Dicha memoria, cuya extensión no será superior a 10 páginas, podrá incluir, de forma libre a juicio del aspirante, aquella información y datos que considere oportunas en la que exponga las características organizativas y de funcionamiento que considera que deben regir para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.

El Tribunal valorará la memoria presentada por el aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Adaptación del contenido de la memoria a la realidad de las funciones y características del puesto de trabajo, valorando especialmente la exhaustividad en la descripción de cómo el candidato organizaría sus tareas, la potencial relación con su equipo, y los procesos de implementación de objetivos.

### **2.2.- Resultado final:**

Los candidatos deberán superar ambas pruebas con una puntuación mínima de 5 puntos en cada una (Valoración curricular de la experiencia laboral/formación adquirida y Memoria). En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado B). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel candidato perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

Finalizada dicha valoración, se publicará en Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) la «Resolución Provisional de la Convocatoria», abriéndose un periodo de siete (7) días para presentar alegaciones. Una vez finalizado el mismo, se publicará la «Resolución Definitiva de la Convocatoria», elevando por parte del Departamento de Recursos Humanos la correspondiente propuesta de contratación en favor de aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las valoraciones anteriores, siempre que hubiera alcanzado las puntuaciones mínimas mencionadas en el párrafo anterior.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo [convocatoriaempleo@teatroreal.es](mailto:convocatoriaempleo@teatroreal.es), indicando (en Ref. o Asunto) "**Proceso Selectivo 3/2022: Director/a de Estrategia y Proyectos Audiovisuales del Departamento de Producción y difusión audiovisual**" adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo II – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo III – Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo IV – Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
  - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
  - Fotocopia de la Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente.
  - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### **4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

##### **Presidente (con voz y voto):**

- D. Borja Ezcurra Vacas, *Director General Adjunto de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.

##### **Vocales (con voz y voto):**

- Dña. María Fernández Sánchez, *Secretaria General de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.
- Dña. Chus Barriga de Arriba, *Adjunta Departamento RRHH de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

##### **Secretario (con voz y sin voto):**

- Dña. Carmen Imaz Rubalcaba, *Responsable Selección Talento del Departamento de Recursos Humanos (Secretaría General) de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACION**  
**Proceso Selectivo 3/2022: Director/a de Estrategia y Proyectos Audiovisuales.**  
**Departamento de Producción y difusión audiovisual.**

**DATOS PERSONALES:**

- **Primer Apellido:**
- **Segundo Apellido:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfonos de contacto:**
- **Correo electrónico:**

**INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA**

A.- Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente	Marcar una opción	
	Si	No

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la Formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				

<b>C.- Puestos de trabajo desempeñados</b>					
<b>Nº</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Entidad contratante</b>	<b>Breve descripción del contenido del puesto</b>	<b>Fecha inicio/fin</b>	<b>Número de meses total</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

<b>Nº</b>	<b>D.- Otros méritos que se estimen oportunos.</b>
1	
2	
3	
4	

Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

**Firmado:**

**ANEXO III**  
**DECLARACION RESPONSABLE**  
**Proceso Selectivo 3/2022: Director/a de Estrategia y Proyectos Audiovisuales**  
**Departamento de Producción y difusión audiovisual**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en: \_\_\_\_\_  
correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_, y Documento Nacional de Identidad (DNI)  
NIE o pasaporte N° \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 3/2022 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Director/a de Estrategia y Proyectos Audiovisuales del Departamento de Producción y difusión audiovisual de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Regulatoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

FDO:

**ANEXO IV**  
**DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL**  
**Proceso Selectivo 3/2022: Director/a de Estrategia y Proyectos Audiovisuales**  
**Departamento de Producción y difusión audiovisual**

**Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de Título universitario de Grado o Licenciatura, o equivalente.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

**ANEXO V**

**Proceso Selectivo 4/2022: Director/a de Patrocinio Institucional.**  
**Departamento de Patrocinio y Mecenazgo.**

**1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

**1.1.- Número de plazas convocadas:** 1.

**1.2.- Departamento:** Patrocinio y Mecenazgo.

**1.3.- Forma de provisión:** turno libre - fase única: concurso de méritos y memoria.

**1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral:** Excluido del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real

**1.5.- Funciones del puesto de trabajo:**

- Búsqueda, captación, gestión y coordinación de nuevos convenios de Patrocinios: Institucional, Empresarial y Particular, en colaboración el Director de Patrocinio y Mecenazgo del Teatro Real.
- Gestión económica de ingresos y gastos de la Dirección de Patrocinio y Mecenazgo.
- Diseño de nuevas formas de captación y elaboración de las estrategias necesarias.
- Fidelización de los patrocinadores del Teatro Real.

**1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:**

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado: Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente y experiencia en el ejercicio de funciones similares a las del puesto de trabajo.

**2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

**2.1.- Fase única: valoración de méritos e idoneidad (hasta 20 puntos):**

El Tribunal efectuará una valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y de la Memoria presentada por cada aspirante, en base a los siguientes criterios de valoración:

**A.- Valoración curricular de la experiencia laboral y formación adquirida (hasta 10 puntos):**

Consistirá en la valoración de la experiencia laboral en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares y, en particular, en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado, así como la formación adquirida relacionada con dichas funciones.

A estos efectos, todos los aspirantes cumplimentarán el Anexo VI en el que junto a la solicitud referenciarán títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y haciendo constar, de forma explícita y pormenorizada, las características y contenidos del puesto de trabajo que hubieran desempeñado. El currículum podrá venir acompañado de la acreditación documental que se considere pertinente.

El Tribunal valorará el currículum profesional del aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en el sector y en puestos idénticos y/o similares o realizando funciones idénticas y/o similares.
- Titulaciones y formación acreditadas.
- Grado de adaptación del candidato al perfil del puesto de trabajo.
- Otras cualidades profesionales o formativas y/o aptitudes que sean objeto de valoración en base al perfil del puesto de trabajo desarrollado y a las funciones asignadas al mismo, y, particularmente, los siguientes
  - Capacidad de observación y análisis.
  - Proactividad y planificación imprescindibles.
  - Alta Capacidad de adaptación al uso de herramientas informáticas provistas por el Teatro.
  - Capacidad de elaborar hipótesis en escenarios complejos.
  - Orientación a la consecución de objetivos y resultados.
  - Trabajo en equipo, confianza y confidencialidad.
  - Disposición para trabajar, puntualmente, fuera del horario habitual de trabajo.
  - Conocimientos o vinculación del sector de las artes escénicas.

### **B.- Memoria (hasta 10 puntos):**

Consistirá en la valoración de un proyecto de memoria que detalle las características, contenido y organización del puesto de trabajo convocado. Dicha memoria, cuya extensión no será superior a 10 páginas, podrá incluir, de forma libre a juicio del aspirante, aquella información y datos que considere oportunas en la que exponga las características organizativas y de funcionamiento que considera que deben regir para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.

El Tribunal valorará la memoria presentada por el aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Adaptación del contenido de la memoria a la realidad de las funciones y características del puesto de trabajo, valorando especialmente la exhaustividad en la descripción de cómo el candidato organizaría sus tareas, la potencial relación con su equipo, los procesos de implementación de los objetivos asignados, o el trabajo orientado a resultados traducibles en términos de patrocinios.

### **2.2.- Resultado final:**

Los candidatos deberán superar ambas pruebas con una puntuación mínima de 5 puntos en cada una (Valoración curricular de la experiencia laboral/formación adquirida y Memoria). En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado B). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel candidato perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

Finalizada dicha valoración, se publicará en Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) la «Resolución Provisional de la Convocatoria», abriéndose un periodo de siete (7) días para presentar alegaciones. Una vez finalizado el mismo, se publicará la «Resolución Definitiva de la Convocatoria», elevando, por parte del Departamento de Recursos Humanos, la correspondiente propuesta de contratación en favor de aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las valoraciones anteriores, siempre que hubiera alcanzado las puntuaciones mínimas mencionadas en el párrafo anterior.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo [convocatoriaempleo@teatroreal.es](mailto:convocatoriaempleo@teatroreal.es), indicando (en Ref. o Asunto) "**Proceso Selectivo 4/2022: Director/a de Patrocinio Institucional del Departamento de Patrocinio y Mecenazgo**" adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo VI – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo VII – Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo VIII – Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
  - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
  - Fotocopia de la titulación universitaria de Grado, Licenciatura o equivalente.  
Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están
  - en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### **4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

##### **Presidente (con voz y voto):**

- D. Borja Ezcurra Vacas, *Director General Adjunto de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.

##### **Vocales (con voz y voto):**

- Dña. María Fernández Sánchez, *Secretaría General de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.
- Dña. Chus Barriga de Arriba, *Adjunta Departamento RRHH de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

##### **Secretario (con voz y sin voto):**

- Dña. Carmen Imaz Rubalcaba, *Responsable Selección Talento del Departamento de Recursos Humanos (Secretaría General) de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

**ANEXO VI**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACION**  
**Proceso Selectivo 4/2022: Director/a de Patrocinio Institucional**  
**Departamento de Patrocinio y Mecenazgo**

**DATOS PERSONALES:**

- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Nombre:
- DNI:
- Teléfonos de contacto:
- Correo electrónico:

**INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA**

	Marcar una opción	
A. Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente,	Si	No

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la Formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				

<b>C.- Puestos de trabajo desempeñados</b>					
<b>Nº</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Entidad contratante</b>	<b>Breve descripción del contenido del puesto</b>	<b>Fecha inicio/fin</b>	<b>Número de meses total</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					

<b>Nº</b>	<b>D.- Otros méritos que se estimen oportunos</b>
1	
2	
3	
4	

Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

**Firmado:**

**ANEXO VII**  
**DECLARACION RESPONSABLE**  
**Proceso Selectivo 4/2022: Director/a de Patrocinio Institucional.**  
**Departamento de Patrocinio y Mecenazgo.**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
correo electrónico a efectos de notificación: \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE  
o pasaporte N° \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 4/2022 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Director/a de Patrocinio Institucional del Departamento de Patrocinio y Mecenazgo de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo VI de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Regulatoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

FDO:

**ANEXO VIII**  
**DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL**  
**Proceso Selectivo 4/2022: Director/a de Patrocinio Institucional.**  
**Departamento de Patrocinio y Mecenazgo.**

**Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de titulación universitaria de Grado, Licenciatura o equivalente
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

## **ANEXO IX**

### **Proceso Selectivo 5/2022: Responsable de Marketing y Estrategia Digital. Departamento de Marketing, Ventas y Calidad.**

#### **1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

**1.1.- Número de plazas convocadas:** 1.

**1.2.- Departamento:** Marketing, Ventas y Calidad

**1.3.- Forma de provisión:** turno libre – fase única: concurso de méritos y memoria.

**1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral:** Excluido del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.

#### **1.5.- Funciones del puesto de trabajo:**

- Planificación y ejecución de estrategia digital, incluida la planificación, control y ejecución de publicidad y marketing digital.
- Medición y analítica estratégica de marketing y ventas.
- Planificación, control y ejecución de publicidad y marketing digital.
- Creación de proyectos digitales especiales para generación de marca.
- Desarrollo y diseño de acciones digitales dirigidas a clientes, incluida la gestión de la herramienta CRM del Teatro Real.
- Apoyo en materia de planificación, control y ejecución de publicidad y marketing digital y análisis, reporte, control y seguimiento de los canales digitales.
- Aquellas otras funciones análogas, que se le asignen desde el Departamento de Marketing y Ventas y la Dirección General.

#### **1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:**

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b. Requisitos para participar en el proceso de selección: Titulación Universitaria de Grado o Master relacionada con el puesto convocado (Publicidad y Relaciones Públicas, Administración y Dirección de Empresas, Marketing, Comunicación o similares...)

#### **2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

##### **2.1.- Fase única: valoración de méritos e idoneidad (hasta 20 puntos):**

El Tribunal efectuará una valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y de la Memoria presentada por cada aspirante, en base a los siguientes criterios de valoración:

##### **A.- Valoración curricular de la experiencia laboral y formación adquirida (hasta 10 puntos):**

Consistirá en la valoración de la experiencia laboral en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares y, en particular, en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado, así como la formación adquirida relacionada con dichas funciones.

A estos efectos, todos los aspirantes presentarán solicitud de participación de acuerdo al Anexo X, donde se hará constar: títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar, de forma explícita y pormenorizada, las características y contenidos del puesto de trabajo que hubieran desempeñado. El currículum podrá venir acompañado de la acreditación documental que se considere pertinente.

El Tribunal valorará el currículum profesional del aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en el sector y en puestos idénticos y/o similares o realizando funciones idénticas y/o similares.
- Titulaciones y formación acreditadas.
- Grado de adaptación del candidato al perfil del puesto de trabajo.
- Otras cualidades profesionales o formativas y/o aptitudes que sean objeto de valoración en base al perfil del puesto de trabajo desarrollado y a las funciones asignadas al mismo.

#### **B.- Memoria (hasta 10 puntos):**

Consistirá en la valoración de un proyecto de memoria que detalle las características, contenido y organización del puesto de trabajo convocado. Dicha memoria, cuya extensión no será superior a 10 páginas, podrá incluir, de forma libre a juicio del aspirante, aquella información y datos que considere oportunas en la que exponga las características organizativas y de funcionamiento que considera que deben regir para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.

El Tribunal valorará la memoria presentada por el aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Adaptación del contenido de la memoria a la realidad de las funciones y características del puesto de trabajo, valorando especialmente la exhaustividad en la descripción de cómo el candidato organizaría sus tareas, la potencial relación con el equipo de trabajo, los procesos de implementación de los objetivos asignados, o el trabajo orientado a resultados traducibles en términos de ventas.

#### **2.2.- Resultado final:**

Los candidatos deberán superar ambas pruebas con una puntuación mínima de 5 puntos en cada una (Valoración curricular de la experiencia laboral/formación adquirida y Memoria). En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado B). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel candidato perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

Finalizada dicha valoración, se publicará en Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) la «Resolución Provisional de la Convocatoria», abriéndose un periodo de siete (7) días para presentar alegaciones. Una vez finalizado el mismo, se publicará la «Resolución Definitiva de la Convocatoria», elevando, por parte del Departamento de Recursos Humanos, la correspondiente propuesta de contratación en favor de aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las valoraciones anteriores, siempre que hubiera alcanzado las puntuaciones mínimas mencionadas en el párrafo anterior.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo [convocatoriaempleo@teatroreal.es](mailto:convocatoriaempleo@teatroreal.es), indicando (en Ref. o Asunto) "***Proceso Selectivo 5/2022: Responsable de Marketing y Estrategia Digital***", adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo X – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo XI –Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo XII –Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
  - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
  - Fotocopia de titulación universitaria de Grado, Licenciatura o equivalente
  - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### **4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

##### **Presidente (con voz y voto):**

- Dña. María Fernández Sánchez, *Secretaría General de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

##### **Vocales (con voz y voto):**

- D. Francisco Ramos Zaldívar, *Director de Marketing, Ventas y Calidad de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.
- Dña. Chus Barriga de Arriba, *Adjunta Departamento RRHH de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

##### **Secretario (con voz y sin voto):**

- Dña. Carmen Imaz Rubalcaba, *Responsable Selección Talento del Departamento de Recursos Humanos (Secretaría General) de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

**ANEXO X**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACION**  
**Proceso Selectivo 5/2022: Responsable de Marketing y Estrategia Digital.**  
**Departamento de Marketing, Ventas y Calidad.**

**DATOS PERSONALES:**

- **Primer Apellido:**
- **Segundo Apellido:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfonos de contacto:**
- **Correo electrónico:**

**INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA**

	Marcar una opción	
<b>A. Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente,</b>	Si	No

<b>B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo</b> (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la Formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	Denominación del puesto	Entidad contratante	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Número de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos
1	
2	
3	
4	

Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

Firmado:

**ANEXO XI**  
**DECLARACION RESPONSABLE**  
**Proceso Selectivo 5/2022: Responsable de Marketing y Estrategia Digital.**  
**Departamento de Marketing, Ventas y Calidad.**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad  
(DNI) NIE o pasaporte N° \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 5/2022 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Responsable de Marketing y Estrategia Digital del Departamento de Marketing, Ventas y Calidad de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo X de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Regulatoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

FDO:

**ANEXO XII**  
**DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL**  
**Proceso Selectivo 5/2022: Responsable de Marketing y Estrategia Digital**  
**Departamento de Marketing, Ventas y Calidad**

**Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de titulación universitaria de Grado, Licenciatura o equivalente
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

### **ANEXO XIII**

#### **Proceso Selectivo 6/2022: Coordinador/a del Proyecto LOVA.** **Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias.**

#### **1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

**1.1.- Número de plazas convocadas:** 1.

**1.2.- Departamento:** Promoción cultural y Nuevas audiencias

**1.3.- Forma de provisión:** turno libre – fase única: concurso de méritos y memoria.

**1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral:** Excluido del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.

**1.5.- Funciones del puesto de trabajo:** las establecidas para el puesto de Coordinador/a Adjunto/a del Proyecto LOVA, tales como las siguientes:

- Desarrollo, planificación y coordinación de proyectos pedagógicos relacionados con el Teatro Real destinados a alumnos de primaria y secundaria.
- Planificación y coordinación del programa LÓVA (La Ópera, Vehículo de Aprendizaje), tanto en sus aspectos pedagógicos como artísticos.
- Promover los proyectos pedagógicos del Teatro Real tanto a nivel institucional como en los centros docentes del territorio español.
- Colaborar con las acciones de patrocinio y mecenazgo relacionadas con los proyectos pedagógicos.
- En general, todas las tareas encomendadas por el Director General y el Director de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias.

#### **1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:**

- a) Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b) Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado: Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente, Master en Gestión Cultural y más de 10 años de experiencia en el ejercicio de funciones similares a las del puesto de trabajo

#### **2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

##### **2.1.- Fase única: valoración de méritos e idoneidad (hasta 20 puntos):**

El Tribunal efectuará una valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y de la Memoria presentada por cada aspirante, en base a los siguientes criterios de valoración:

##### **A.- Valoración curricular de la experiencia laboral y formación adquirida (hasta 10 puntos):**

Consistirá en la valoración de la experiencia laboral en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares y, en particular, en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado, así como la formación adquirida relacionada con dichas funciones.

A estos efectos, todos los aspirantes presentarán la solicitud de participación del Anexo XIV, en el que constarán: títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y de forma explícita y pormenorizada, las características y contenidos del puesto de trabajo que hubieran desempeñando. El currículum podrá venir acompañado de la acreditación documental que se considere pertinente.

El Tribunal valorará el currículum profesional del aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en el sector y en puestos idénticos y/o similares o realizando funciones idénticas y/o similares.
- Titulaciones y formación acreditadas.
- Grado de adaptación del candidato al perfil del puesto de trabajo.
- Otras cualidades profesionales o formativas y/o aptitudes que sean objeto de valoración en base al perfil del puesto de trabajo desarrollado y a las funciones asignadas al mismo.

### **B.- Memoria (hasta 10 puntos):**

Consistirá en la valoración de un proyecto de memoria que detalle las características, contenido y organización del puesto de trabajo convocado. Dicha memoria, cuya extensión no será superior a 10 páginas, podrá incluir, de forma libre a juicio del aspirante, aquella información y datos que considere oportunas en la que exponga las características organizativas y de funcionamiento que considera que deben regir para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.

El Tribunal valorará la memoria presentada por el aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Adaptación del contenido de la memoria a la realidad de las funciones y características del puesto de trabajo, valorando especialmente la exhaustividad en la descripción de cómo el candidato organizaría sus tareas, la potencial relación con el equipo de trabajo, los procesos de implementación de los objetivos asignados, o el trabajo orientado a resultados traducibles en términos de colaboraciones y acciones con centros educativos potencialmente elegibles.

### **2.2.- Resultado final:**

Los candidatos deberán superar ambas pruebas con una puntuación mínima de 5 puntos en cada una (Valoración curricular de la experiencia laboral/formación adquirida y Memoria). En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado B). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel candidato perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

Finalizada dicha valoración, se publicará en Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) la «Resolución Provisional de la Convocatoria», abriéndose un periodo de siete (7) días para presentar alegaciones. Una vez finalizado el mismo, se publicará la «Resolución Definitiva de la Convocatoria», elevando, por parte del Departamento de Recursos Humanos, la correspondiente propuesta de contratación en favor de aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las valoraciones anteriores, siempre que hubiera alcanzado las puntuaciones mínimas mencionadas en el párrafo anterior.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo [convocatoriaempleo@teatroreal.es](mailto:convocatoriaempleo@teatroreal.es), indicando (en Ref. o Asunto) "**Proceso Selectivo 6/2022: Coordinador/a del Proyecto LOVA**", adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo XIV – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo XV – Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo XVI – Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
  - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
  - Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
  - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### **4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

##### **Presidente (con voz y voto):**

- D. Borja Ezcurra Vacas, *Director General Adjunto de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.

##### **Vocales (con voz y voto):**

- Dña. María Fernández Sánchez, *Secretaria General de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.
- Dña. Chus Barriga de Arriba, *Adjunta Departamento RRHH de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

##### **Asesor técnico (con voz y sin voto):**

- D. Fernando Olives, *Director del Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias*, o persona que legalmente la sustituya.

##### **Secretario (con voz y sin voto):**

- Dña. Carmen Imaz Rubalcaba, *Responsable Selección Talento del Departamento de Recursos Humanos (Secretaría General) de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente la sustituya.

**ANEXO XIV**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACION**  
**Proceso Selectivo 6/2022: Coordinador/a del Proyecto LOVA.**  
**Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias.**

**DATOS PERSONALES:**

- **Primer Apellido:**
- **Segundo Apellido:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfonos de contacto:**
- **Correo electrónico:**

**INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA**

<b>A. Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente.</b>	<b>Marcar una opción.</b>	
	Si	No

<b>B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo - (Señalar cursos relacionados con la convocatoria):</b>				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la Formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	Denominación del puesto	Entidad contratante	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Número de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos
1	
2	
3	
4	

Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

Firmado:

**ANEXO XV**  
**DECLARACION RESPONSABLE**  
**Proceso Selectivo 6/2022: Coordinador/a del Proyecto LOVA.**  
**Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias.**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE  
o pasaporte N° \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 6/2022 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Coordinador/a Proyecto LOVA, del Departamento de Promoción Cultural y Nuevas audiencias de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo XIV de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Regulatoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

FDO:

**ANEXO XVI**  
**DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL**  
**Proceso Selectivo 6/2022: Coordinador/a del Proyecto LOVA.**  
**Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias.**

**Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
-